



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 32

Anuncio **663/2021**

jueves, 18 de febrero de 2021

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Almendralejo**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**

**Anuncio 663/2021**

*Corrección del edicto publicado el 8 de febrero de 2021 sobre la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del tribunal y emplazamiento a pruebas de la convocatoria de tres plazas de Agentes de la Policía Local*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, DE CORRECCIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA COBERTURA, EN PROPIEDAD, DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019, EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

Por Decreto 2021-0823, de 3 de febrero de 2021, de esta Alcaldía-Presidencia, publicado el día 8 de febrero de 2021 en el BOP de Badajoz, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento del Tribunal Calificador y convocatoria a la realización de ejercicios para la cobertura, en propiedad, de tres plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2019, en turno libre mediante el sistema de oposición.

Con fecha 8 de febrero y con número 2021-E-RC-2165, al Registro de Entrada de este Ayuntamiento, se ha presentado escrito de doña Paola Parra Hermosa, con DNI \*\*\*\*7061D, exponiendo que con fecha 27 de octubre de 2020 presentó en el Registro de la Gerencia de Salud de Badajoz, la documentación para optar a este proceso selectivo. Asimismo y en el plazo de subsanación de instancias, y a través del mismo Registro, presentó escrito exponiendo que no figuraba ni en la lista de personas admitidas ni en la lista de personas excluidas.

Examinada la documentación presentada por la aspirante, se comprueba que aportó la documentación exigida, en tiempo y forma, para poder ser admitida en este proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de la lista de personas admitidas y excluidas incluyendo a doña Paola Parra Hermosa, con DNI \*\*\*\*7061D.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

Primero.- Estimar la petición de doña Paola Parra Hermosa, con DNI \*\*\*\*7061D, corregir la lista definitiva de personas admitidas y excluidas aprobada por Decreto 2021-0823, de 3 de febrero de 2021, de esta Alcaldía-Presidencia, incluyendo como admitida a esta aspirante en este proceso selectivo.

Segundo.- Publicar dicha corrección de la lista en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Almendralejo, 12 de febrero de 2021.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.- El Secretario General, Manuel María Caro Franganillo.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)